



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

COMUNICADO No.006 – 2015

Bogotá, D.C., 04 de Junio de 2015

Respetados compañeros-as, fraternal saludo:

Como es de conocimiento de todos, SINDEMILEGAL es filial de la Central Unitaria de Trabajadores CUT. Gracias a la experiencia adquirida en las negociaciones colectivas para el sector público, en los años 2013 y 2014, fuimos llamados a participar de la Mesa Nacional de Negociación entre las centrales de trabajadores-as, las federaciones de sindicatos estatales y el Gobierno Nacional.

La Mesa Nacional contó con cuatro mesas sectoriales, a saber: Salud, Educación, Universidades Estatales y Justicia, haciendo una participación activa en la última.

El 11 de mayo de 2015 la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), la Confederación General de Trabajo (CGT) y todas sus federaciones, firmaron el acta de acuerdos, en la cual, entre otros, se acordó el incremento salarial del 4,66% para el 2015, retroactivo al primero de enero.

Igualmente, y gracias a nuestra participación quedó establecido:

“El Gobierno Nacional continuará adelantando las gestiones que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos suscritos, entre otros, con los sindicatos del Instituto Nacional de Medicina Legal, DIAN, AEROCIVIL, ICBF y SENA, en materia de ampliación de plantas de personal y los acuerdos que se lleguen a suscribir sobre el tema con el INPEC.”

Además, se logró incorporar:

“El Gobierno Nacional en coordinación con las Centrales y Federaciones firmantes de este acuerdo, establecerá un mecanismo para identificar las entidades y los servidores que prestan servicios especiales a población víctima de la violencia intrafamiliar o social o en estado de perturbación mental o emocional, farmacodependencia, desplazamiento forzado y fragilidad y vulnerabilidad social y solicitará a las Administradoras de Riesgos Laborales valoraciones de su afectación, con el fin de





Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

adoptar las medidas requeridas para contrarrestar los riesgos y proponer las acciones a las autoridades competentes”

Por otra parte, considerando que para las mesa de trabajo del sector Justicia, no se llegaron al total de acuerdos, se concertó que en la Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, seguirán las negociaciones y se suscribirá un acta adicional, por lo cual, SINDEMILEGAL sigue participando, con el fin de dar a conocer nuestras condiciones laborales y defender los derechos de todos los trabajadores del INMLCF.

Es importante visualizar la labor sindical, por lo cual, nos permitimos transcribir el apartado de la Ayuda a Memoria y Acta No. 6, sesión No. 15 Capítulo sectorial de justicia:

“CONSTANCIA GERSON CARVAJAL MENESES, Representante CUT: Respecto al punto de planta de personal suficiente y permanente para el INMLCF con el fin de cubrir el servicio forense a nivel nacional, no hay un pronunciamiento por parte de la entidad, no se cumplió con el compromiso de allegar el estudio el cual debía enviarse a MinHacienda para la apropiación de los recursos.

Después de la revisión por parte de DAFP, el INMLCF no le ha hecho los ajustes para continuar con el trámite, afectando de esta manera la prestación del servicio. Se solicita que ese punto sea incluido en la mesa central para que sea tratado a través de la mediación de que trata el Decreto 160.

Se deja constancia que no hay una política presupuestal suficiente aplicable a las necesidades reales del INMLCF. Por parte del Ministerio de Hacienda, lo que pone en riesgo la presentación del servicio forense y la permanencia de una Institución con más de un siglo de existencia prestando apoyo técnico científico a la administración de justicia. Además la falta de apoyo técnico y logístico por parte de la FGN, que debido a la dualidad de criterios de adscripción en nada beneficia al INMLC, sino que por el contrario no le permite modernizarse.”

Finalmente, invitamos a leer el Acta suscrita el 11 de mayo de 2015 en la página web de la CUT, para su análisis y discusión de implementación en el INMLCF.

<http://cut.org.co/acta-final-de-acuerdo-de-la-negociacion-colectiva-de-los-sindicatos-estatales/>

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL

